

## INFORMATIVO MUNICIPAL

Miraflores, 5 de setiembre de 2022

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 3 al 5 de setiembre de 2022 son las siguientes:

- El 3 de setiembre de 2022 se publicó la Ordenanza N° 079-2022-GRH-CR, norma que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional Huánuco.
- El 3 de setiembre de 2022 se publicó la Ordenanza N° 2493-2022, norma que modifica el plano de zonificación del Distrito de Pueblo Libre, aprobado por la Ordenanza N° 1017.
- El 3 de setiembre de 2022 se publicó la Ordenanza N° 2494-2022, norma que modifica el plano de zonificación del Distrito de La Victoria, aprobado por la Ordenanza N° 1082.
- El 3 de setiembre de 2022 se publicó la Ordenanza N° 2495-2022, norma que aprueba el reajuste integral de zonificación del Distrito de Ate.
- El 3 de setiembre de 2022 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 07-2022/MDSJM, norma que prorroga al 31 de diciembre de 2022 el plazo de la fecha de vencimiento de la Ordenanza N° 469-2022-MDSJM, la cual aprueba los incentivos para el pago de tributos a través del sistema de Pagos en Línea de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.
- El 3 de setiembre de 2022 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 008-2022/MDSM, norma que prorroga al 31 de octubre de 2022 el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 459/MDSM, la cual aprueba el denominado “Beneficio Extraordinario de Regularización de Deudas No Tributarias” por concepto de multas administrativas en el Distrito de San Miguel.
- El 3 de setiembre de 2022 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MDB/ALC, norma que prorroga al 31 de octubre de 2022 la vigencia de los beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes y administrados del Distrito de Bellavista.
- El 3 de setiembre de 2022 se publicó la Ordenanza N° 015-2022/MDCLR, norma que establece el denominado beneficio por regularización de Declaración Jurada y Amnistía de Deudas Tributarias y No Tributarias en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

**INFORMATIVO MUNICIPAL**

- El 4 de setiembre de 2022 se publicó la Ordenanza N° 429/MDLM, norma que otorga beneficios tributarios a los contribuyentes del Distrito de La Molina, a efectos de impulsar el cumplimiento del pago voluntario de sus obligaciones tributarias.

Los principales beneficios son los siguientes:

Condonación del 100% de intereses moratorios y multas tributarias respecto a las obligaciones tributarias derivadas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que se encuentren pendientes de pago a la entrada en vigor de la Ordenanza N° 429/MDLM, a los contribuyentes que realicen la cancelación de los tributos (Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales), durante su vigencia, conforme a las precisiones detalladas a continuación.

Los contribuyentes que, durante la vigencia de la Ordenanza N° 429/MDLM, realicen la cancelación total del Impuesto Predial vencido del ejercicio fiscal que desean acogerse, obtendrán la condonación parcial respecto del monto insoluto de la tasa de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal correspondiente, asimismo los contribuyentes que no mantengan deuda por el mencionado impuesto, a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 429/MDLM y que realicen la cancelación de la tasa de Arbitrios Municipales, durante la vigencia de la misma, también obtendrán la condonación parcial, conforme al siguiente detalle:

1. Año 2022 condonación parcial del 5%.
2. Años anteriores al ejercicio fiscal 2022 condonación parcial del 10%.

Estos beneficios tributarios estarán vigentes hasta el 30 de setiembre de 2022.

- El 4 de setiembre de 2022 se publicó la Ordenanza N° 007-2022, norma que establece beneficios para el pago de multas administrativas y/o notificaciones de infracción y regularización de edificaciones sin licencia de la Municipalidad Provincial del Callao.

Los principales beneficios son los siguientes:

- Descuento en porcentajes de las Multas Administrativas y/o Notificaciones de Infracción, ya sea al contado o por fraccionamiento, según el siguiente detalle:

AÑO DE EMISIÓN	DESCUENTO (sobre el monto insoluto)	CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS
MULTAS IMPUESTAS HASTA EL 2018	90%	100%
MULTAS IMPUESTAS DESDE EL 2019 HASTA EL 2021	75%	

**INFORMATIVO MUNICIPAL**

- Las Notificaciones de Infracción que sean canceladas al contado durante la vigencia de la Ordenanza N° 007-2022, tendrán además de los beneficios establecidos en el artículo 19° del Régimen de Aplicación de Sanciones - RAS aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 00010 de fecha 24 de febrero de 2007, el siguiente beneficio:

AÑO DE LA NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	DESCUENTO (sobre el monto insoluto)	CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS
NOTIFICACIONES IMPUESTAS HASTA EL 2018	90%	100%
NOTIFICACIONES IMPUESTAS DESDE EL 2019 HASTA EL 2021	75%	

Cabe precisar que el pago de la multa administrativa o notificación de infracción no implica la interrupción, ni la cancelación del procedimiento que impone la medida complementaria correctiva que corresponda.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.